









Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá NIT.890.680.053-6 SOMOS AUTORETENEDORES RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá, 29 de julio de 2015

Señor LUZ MIREYA GOMEZ BERMUDEZ CR 4ª E No 5 D 30 PEKIN CIUDAD

Asunto: Radicado Interno No. 3846 del 01 de JULIO 2015

## AVISO.

## LA OFICINA DE PETICIONES QUEJAS Y RECURSOS, TENIENDO EN CUENTA QUE:

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de Radicado de la referencia en donde se da respuesta al de derecho de petición interpuesto por LUZ MIREYA GOMEZ BERMUDEZ y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra la presente no procede recurso de reposición ante el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

La presente notificación se considerará surtida al finaliza el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino

Cordialmente.

PRINTER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO

Er Crus

Profesional Universitario EMSERFUSA E.S.P.











Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá NIT. 890.680.053-6 SOMOS AUTORETENEDORES RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá, julio 22 de 2015.

410-O-948-15

Señor LUZ MIREYA GOMEZ BERMUDEZ CR 4ª E No 5 D 30 PEKIN CIUDAD

Asunto: Radicado Interno No. 3846 del 01 de JULIO 2015

Respetado(a) Señor(a).

Reciba un cordial Saludo, por medio del presente la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., da contestación al derecho de petición impetrado por usted, ante nuestras instalaciones en el cual presenta insistencia al derecho de petición.

En atención a su comunicación la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., considera e informa que la empresa tiene como objetivo primordial es la prestación adecuada del servicio público domiciliario de aseo en cuanto a la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Con relación a los vecinos es menester indicar que es un tema de cultura y concientización ciudadana, la cual tiene que ir de la mano con lo preceptuado en el Decreto 2981 de 2013, artículo 2<sup>1</sup>

Ahora bien y en atención a su comunicación la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., le informa que se puso en conocimiento el caso en concreto a la Jefatura de la División de Aseo de la Empresa, y el jefe de la división el Ing. CARLOS MARIO RESTREPO, a lo que se refirió señalando:

".. Respetada señora me permito informar que el convenio interadministrativo EMSERFUSA E.S.P. – ALCALDIA MUNICIPAL se suscribió el 19 de mayo de 2015 y se realizo el proceso contractual de contratación del personal, el cual dio inicio el 26 de junio del año en curso, fecha en la cual se reiniciaron las actividades de ornato. Dado lo anterior le informo que en el cronograma de actividades de EMSERFUSA E.S.P. su solicitud de pradeo para el barrio Pekín se encuentra para ser realizada en el transcurso de la segunda quincena del mes de julio del año en curso..."

En consecuencia de lo anteriormente expuesto la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., envía la presente comunicación a la dirección aportada por el usuario, con el fin de realizar la notificación personal de la decisión tomada por parte de la Empresa, conformidad con lo establecido en los artículos 66,67 y 68 del Código De Procedimiento Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 de lo contrario se procederá a realizarla por aviso de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 69, de la ley antes citada, Se advierte que contra esta decisión procede el recurso de reposición en subsidio del de apelación ante la superintendencia de servicios públicos. Recuerde que sus comunicaciones o comentarios también pueden ser dirigidos a través de la página web de la entidad <a href="https://www.emserfusa.com.co">www.emserfusa.com.co</a>.

Cordialmente,

YENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO

Profesional Universitario EMSERFUSA E.S.P.

Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo a lo dispuesto en este decreto.

Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes <u>retornables o desechables.</u>

Ubicar los residuos sólidos en los sitios determinados para su presentación, con <u>una anticipación no mayor de tres (3) horas previas</u> a la recolección de acuerdo con las frecuencias y horarios establecidos por el prestador..." (Subrayado y negrilla para destacar lo importante).

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "Presentación de los residuos sólidos: Es la actividad del usuario de colocar los residuos sólidos debidamente almacenados, para la recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. La presentación debe hacerse, en el lugar e infraestructura prevista para ello, bien sea en el área pública correspondiente o en el sitio de presentación conjunta en el caso de multiusuarios y grandes productores..." Más adelante, el Artículo 17 dice:"... Obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos... Son obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo, en cuanto al almacenamiento y la presentación de residuos sólidos: